

Canelones, 24 de mayo de 2011.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Susana Beatriz Lupinacci Da Silva, titular de C.I. 1.758.355-6, quita de \$ 13.193, que surge de la diferencia de los valores del período 1<sup>a</sup>/2002 a 6<sup>a</sup>/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 28504, Código Municipal 129893, de la 19<sup>a</sup> Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

RESULTANDO: I) que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

## RESUELVE

1. Concédese anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para otorgar a la Sra. Susana Beatriz Lupinacci Da Silva, titular de C.I. 1.758.355-6, quita de \$ 13.193, que surge de la diferencia de los valores del período 1<sup>a</sup>/2002 a 6<sup>a</sup>/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 28504, Código Municipal 129893, de la 19<sup>a</sup> Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

2. Regístrese, aplíquese el Artículo 72 del Reglamento Interno de esta Junta Departamental, en la excepción prevista en su inciso 3º, etc.

Carpeta: 887/11 Entrada: 1895/11  
Expediente: 2008-81-1221-01593

ORQUIDEA MINETTI  
Presidenta

JUAN RIPOLL  
Secretario General

HSA